REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y
Designa Responsables.

LONGAVI, 05 SET. 2014

DECRETO EXENTO N° 2408 /

V I S T O S:

Los artículos N° 56 y 57 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo N° 8 del D.F.L. N° 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N°2675 de fecha 09 de Junio de 2014, del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de convenio "REFUERZO PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SAPU 2014"

CONSIDERANDO:

Lo indicado por el Ministerio de Salud referente a la necesidad de realizar refuerzo para la atención de enfermedades respiratorias en los Servicios de Atención Primaria de Urgencia Sapu a través de la contratación de horas kinésicas durante los meses de (Junio, Julio y Agosto), destinados a cubrir este tipo de atenciones en el contexto de las salas IRA Y ERA, a los beneficiarios legales del establecimiento.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el "CONVENIO REFUERZO PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN SAPU 2014" de fecha 27 de Mayo de 2014, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Convenio un monto anual de $ 1.802.739, de acuerdo a la especificación indicada en dicho Convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico a la Profesional de la Salud Sra. Graciela Saavedra Villagran.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodríguez/ E. Mondaca
Distribución:
- I. Municipalidad
- Responsable Convenio (2)